



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número: DI-2020-359-GCABA-DGICYC

Buenos Aires, Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: s/ Trámite para la adquisición de los bienes o servicios a contratar para atender a la emergencia sanitaria

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/PEN/20, N° 297/PEN/20, 325/PEN/20 y N° 355/PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6017), la Resolución Conjunta N° 294-GCABA-MHFGC, el Expediente Electrónico N° 12.217.617-GCABA-DGICYC/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de un año a partir de su publicación en el Boletín Oficial, lo que ocurrió el día 12 de marzo de 2020;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) al declarar la Pandemia ha afirmado que el COVID-19 se está propagando aceleradamente de persona a persona;

Que hasta el momento se han adoptado diferentes medidas de prevención y control con el objeto de atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que posteriormente el Estado Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20, estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el citado decreto;

Que dicha medida fue prorrogada por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/PEN/20 y N° 355/PEN/20;

Que la misma regirá desde el 20 de marzo hasta el 26 de abril inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) regula el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y designa a esta Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como Órgano

Rector de la misma;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 294-GCABA-MHFGC, firmada entre el Jefe de Gabinete de Ministros y el Ministro de Hacienda y Finanzas, se estableció que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de este Órgano Rector en materia de compras y contrataciones, será el encargado de la coordinación de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con el tema que nos ocupa;

Que atento a la tarea encomendada corresponde establecer procesos y requisitos que colaboren en el fortalecimiento del sistema compras y contrataciones;

Que con motivo de la Resolución antes mencionada, deviene abstracto la aplicación de los términos de la Disposición N° 340-DGCYC-2020, por lo que procede dejar sin efecto la misma;

Por ello, y de acuerdo con las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPONE:

Artículo 1°.- Establécese como contenido y detalle mínimo del correo electrónico que el área requirente deberá enviar a la Dirección General de Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitando la autorización para efectuar la adquisición de los bienes o servicios a contratar para atender a la emergencia decretada, lo establecido en el Anexo I (IF-2020-12234586-GCABA-DGCYC) que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase la Guía de procedimiento para la formalización de las compras y contrataciones enmarcadas en el Inciso 8 del Artículo 28 de la Ley N° 2.095, conforme lo establecido en el Anexo II (IF-2020-12235884-GCABA-DGCYC) que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 340-DGCYC-2020 a partir de la publicación de la presente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el Portal de Buenos Aires Compras, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a esta Dirección General de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Marisa Andrea Tojo
Date: 2020.04.22 19:50:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marisa Andrea Tojo
Director General
D.G.COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.04.22 19:50:11 -03'00'

Anexo I

Procedimiento para la autorización de la adquisición de los bienes o servicios para atender a la emergencia sanitaria vigente:

1. Conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución Conjunta N° 294-GCABA-MHFGC-2020, se indica a continuación el contenido y detalle mínimo del correo electrónico que el área requirente deberá enviar a la Dirección General de Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitando la autorización para efectuar la adquisición de los bienes o servicios a contratar para atender a la emergencia decretada:

El pedido deberá realizarse mediante un correo electrónico dirigido a:

Dirigido a:

- 1) Dirección General de Evaluación del Gasto:

- Máximo Arieu: marieu@buenosaires.gob.ar
- Nicolás Fernández: n.fernandez@buenosaires.gob.ar

Con copia a:

- 2) Dirección General de Compras y Contrataciones:

- María de los Ángeles Ferreyra: m.ferreyra@buenosaires.gob.ar
- María Inés Gaig: mgaig@buenosaires.gob.ar
- Marisa Tojo: mtojo@buenosaires.gob.ar

- 3) Dirección Técnica, Administrativa y Legal u organismos con funciones equivalentes a la que pertenezca al área solicitante.

Dicho correo electrónico deberá detallar la siguiente información:

- a. Unidad Ejecutora y UOA que llevará adelante la adquisición;
- b. Encuadre Normativo del procedimiento;
- c. Finalidad y justificación de la compra;
- d. Detalle de los insumos o servicios, cantidades y especificaciones técnicas;
- e. Especificaciones del empaquetamiento, de los plazos de entrega, etc.
- f. Monto Estimado;
- g. Duración de la contratación;
- h. Partida/s presupuestaria/s;
- i. SKU.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-12234586-GCABA-DGCYC

Buenos Aires,

Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.04.22 17:57:02 -03'00'

Marisa Andrea Tojo
Director General
D.G.COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.04.22 17:57:03 -03'00'

ANEXO II

GUIA DE PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES ENMARCADAS EN EL INCISO 8 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY N° 2095.

1. La Unidad Operativa de Adquisiciones deberá caratular el Expediente Electrónico por el que se tramitará la contratación, y vincular al mismo:
 - a) Las autorizaciones brindadas por la Dirección General de Evaluación del Gasto y por la Dirección General de Compras y Contrataciones;
 - b) Los valores indicativos informados por la Dirección General de Compras y Contrataciones;
 - c) Informe circunstanciado de la necesidad de la contratación en el marco de la emergencia sanitaria, incluyendo el encuadre legal, la descripción y cantidad de los bienes y servicios a contratar;
 - d) Especificaciones Técnicas de los bienes/servicios a contratar;
 - e) De acuerdo a la modalidad de compra elegida, deberá adjuntar la Solicitud de Gasto pertinente, emitida en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
 - f) Confeccionar, enviar y vincular las invitaciones correspondientes, sin importar que las empresas alcanzadas estén o no inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). En las invitaciones deberán establecerse las cláusulas mínimas administrativas, económicas y técnicas a las que se someten ambas partes, y a su vez una fecha y hora final para la recepción de las ofertas. Cabe destacar, que además deberá solicitarse la presentación de la Declaración Jurada de Intereses que corresponda, conforme lo establecido por la Resolución Conjunta N° 294-GCABA-MHFGC-2020. En el correo enviado deberá solicitarse confirmación de su recepción. El mismo además deberá publicarse para su difusión y publicidad en el BackOffice de Compras (<https://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/backoffice/>);
 - g) Las constancias de recepción por parte de los proveedores, o en el caso de que el correo electrónico sea devuelto, un informe indicando el motivo.
 - h) Vencido el plazo para formular ofertas, vincular las mismas y todos sus archivos adjuntos, incluyendo la Declaración Jurada de Intereses que corresponda, aprobadas por los Anexo II y III de la Resolución Conjunta antes mencionada;
 - i) Una vez analizadas las ofertas, se confeccionará el acto administrativo de adjudicación, el que será suscripto por autoridad competente, conforme los niveles de decisión y cuadro de competencias vigente. El mencionado acto deberá identificar claramente las ofertas recibidas, el motivo de descarte de aquellas que sean desestimadas y el motivo de adjudicación de aquellas que sean seleccionadas. Es dable destacar, que en caso que la adjudicación global que se propicie supere las 1.500.000 unidades de compra, deberá darse intervención previa a la Procuración General, conforme a la Ley N° 1.218;
 - j) En caso que las ofertas recibidas, requieran de una forma de pago distinta a la establecida en la normativa vigente, se deberá consultar a la Dirección General de Tesorería la oportunidad y conveniencia de aceptación de esta condición, en forma previa a la selección y adjudicación de la oferta;
 - k) Si los montos ofertados superan los valores indicativos, incluso luego de la instancia de revisión de los mismos, el área solicitante podrá dar nueva intervención a la Dirección General de Evaluación del Gasto, a los fines de evaluar los pasos a seguir en cada caso en particular. Toda documentación

nueva que se genere en el ámbito de estas comunicaciones deberá ser subida al Expediente Electrónico;

- l) Previa firma del acto administrativo citado, deberá procederse a efectuar la Afectación Definitiva del Gasto. En caso de que la adjudicación recaiga en un proveedor no inscripto en el RIUPP, deberá gestionarse el alta del Ente correspondiente ante la Dirección General de Contaduría;
- m) Suscripto el acto administrativo de adjudicación, deberá protocolizarse la adjudicación en SIGAF y emitirse la/s correspondiente/s Orden/es de Compra;
- n) Notificar a todas las empresas participantes el acto administrativo de adjudicación y a la/s empresa/s adjudicataria/s la Orden de Compra emitida a su favor, de forma individual;
- o) Deberá publicarse en el Boletín Oficial el respectivo acto administrativo de adjudicación y vincular su publicación;
- p) Una vez recibidos los bienes o servicios, deberán emitirse el/los Parte/s de Recepción Definitiva y luego incorporarlo/s al Expediente.

Cabe destacar, que todos los documentos que se generen en la órbita de la contratación, y que no hayan sido descriptos en el presente procedimiento, debido a la diversidad de trámites que puede tener un proceso de selección por sus particularidades específicas y que conformen parte clave de las decisiones administrativas tomadas, deberán vincularse al Expediente Electrónico, en su orden cronológico de sucesión, con el objeto de garantizar la correcta y ordenada trazabilidad de las actuaciones.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-12235884-GCABA-DGCYC

Buenos Aires,

Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.04.22 18:11:10 -03'00'

Marisa Andrea Tojo
Director General
D.G.COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.04.22 18:11:10 -03'00'